

Consejo de Administración

335.^a reunión, Ginebra, 14-28 de marzo de 2019

GB.335/LILS/2 (Rev.)

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo
Segmento de Cuestiones Jurídicas

LILS

Fecha: 6 de marzo de 2019

Original: inglés

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Mejora del funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo: Examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia

Informe de situación sobre las consultas celebradas entre reuniones

Finalidad del documento

En este documento se presenta el tercer informe de situación sobre las consultas celebradas entre reuniones acerca del examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo. Se invita al Consejo de Administración a tomar nota del informe y a proporcionar orientación sobre las próximas etapas con miras a la posible presentación de una serie completa de enmiendas al Reglamento en una de sus próximas reuniones (véase el proyecto de decisión, que figura en el párrafo 8).

Objetivo estratégico pertinente: Todos.

Resultado/eje de política transversal pertinente: Resultado funcional B: Gobernanza eficaz y eficiente de la Organización.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna en esta fase.

Repercusiones jurídicas: Ninguna en esta fase.

Repercusiones financieras: Ninguna en esta fase.

Seguimiento requerido: Organización de consultas entre reuniones.

Unidad autora: Oficina del Consejero Jurídico (JUR).

Documentos conexos: GB.335/INS/2/1; GB.334/INS/12 (Rev.); GB.334/WP/GBC/2; GB.332/INS/12; GB.332/WP/GBC/3; GB.331/INS/17; GB.331/PV.

1. En su 331.^a reunión (octubre-noviembre de 2017), el Consejo de Administración solicitó al Director General que organizara entre reuniones, por correo electrónico y en Ginebra, consultas para la realización de un examen exhaustivo de las propuestas de enmienda al Reglamento de la Conferencia y, de ser necesario, para la redacción de enmiendas adicionales ¹.
2. El proceso de consulta entre reuniones tiene por objeto recabar las opiniones de los mandantes tripartitos acerca de las propuestas de enmienda al Reglamento de la Conferencia de un modo abierto, transparente, fundamentado y eficaz, a fin de facilitar el proceso de decisión en el seno del Consejo de Administración. No se decidirá sobre ninguna enmienda mientras el Consejo de Administración no haya adoptado una decisión sobre la serie de enmiendas completa.
3. En su 332.^a reunión (marzo de 2018), el Consejo de Administración examinó el primer informe de situación sobre las consultas mantenidas entre reuniones acerca de las propuestas de enmienda principalmente destinadas a suprimir disposiciones obsoletas o a revisarlas de manera que reflejen las prácticas actuales ². En su 334.^a reunión (octubre-noviembre de 2018), el Consejo de Administración examinó el segundo informe de situación sobre las consultas relativas a las propuestas de enmienda referentes a las disposiciones generales (parte I) y al procedimiento de la sesión plenaria de la Conferencia (parte II, sección A). Dichas propuestas tenían por objeto codificar o modernizar determinadas prácticas. A lo largo de las discusiones, los miembros del Consejo de Administración volvieron a mostrarse partidarios del examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia, y alentaron a la Oficina a seguir celebrando consultas entre reuniones de modo transparente y oportuno ³.
4. El 15 de enero de 2019 se sometió a consulta una tercera serie de enmiendas referentes a las disposiciones de la sección H de la parte II del Reglamento, relativa a las comisiones de la Conferencia. Aunque las respuestas obtenidas expresaban acuerdo con la mayoría de las propuestas de enmienda ⁴, las siguientes propuestas suscitaron comentarios particulares:
 - Respecto a la composición de las comisiones y al derecho de participar en sus labores, se propuso mantener la posibilidad de que los miembros empleadores y los miembros trabajadores vayan acompañados de suplentes personales. También se propuso que la autorización para que los representantes de las organizaciones no gubernamentales formulen declaraciones, o las comuniquen por escrito, se limite expresamente a las sesiones inaugurales, y que se conceda únicamente si los plazos lo permiten.
 - La propuesta de constituir un solo Comité de Redacción de la Conferencia fue en principio aceptada, pero se sugirió que en el texto se aclarase que dicho Comité se convocaría con una composición diferente cuando la Conferencia debiera negociar en paralelo más de un instrumento formal, y que esa composición reflejara un equilibrio geográfico y lingüístico.
 - En cuanto a la propuesta de insertar una nueva disposición sobre la facultad de cada comisión de la Conferencia para constituir órganos auxiliares, se sugirió que se

¹ Documentos [GB.331/INS/17](#) y [GB.331/PV](#), párrafo 480.

² Documentos [GB.332/WP/GBC/3](#) y [GB.332/INS/12](#).

³ Documentos [GB.334/WP/GBC/2](#) y [GB.334/INS/12 \(Rev.\)](#), párrafos 26 a 30.

⁴ La Oficina recibió seis respuestas: del Grupo de los Empleadores, del Grupo de los Trabajadores, del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM), y de los Gobiernos de Argelia, Chile y México.

especificase que, de conformidad con la práctica vigente, las subcomisiones sólo trabajan por consenso y que, a falta de acuerdo, la cuestión se devuelve a la comisión.

- En lo relativo al derecho de tomar la palabra ante la comisión, se sugirió prever que los discursos pronunciados en nombre de un grupo puedan durar más tiempo.
 - Respecto de las mociones, resoluciones y enmiendas, se propuso armonizar o refundir las reglas aplicables a las comisiones con las disposiciones paralelas aplicables a las sesiones plenarias.
 - En lo que respecta al nuevo párrafo que se proponía incluir sobre la secuencia de las enmiendas, se sugirió que, en aras de acelerar las discusiones de las comisiones, se puntualice que el rechazo de una enmienda hará decaer todas las enmiendas similares.
 - Con referencia a la propuesta de definición del concepto de consenso, algunos mandantes sugirieron que éste no se defina en el Reglamento dada la dificultad de hacerlo con precisión. Otros propusieron que también los miembros que no sean titulares tengan el poder de evitar el consenso ⁵.
 - Respecto a las votaciones nominales, se propuso mantener el texto actual del Reglamento, según el cual el Presidente tiene la obligación de proceder a una votación nominal cuando se haya impugnado el resultado de una votación a mano alzada; también se sugirió aclarar que una votación nominal solicitada por un grupo debe celebrarse inmediatamente después de la votación a mano alzada.
 - En lo relativo a la secretaría, se propuso que el Secretario General de la Conferencia o bien su representante sólo tenga la posibilidad de tomar la palabra en las comisiones con la venia del Presidente previa consulta con los Vicepresidentes.
5. En los comentarios restantes sólo se destacaban cuestiones de redacción o se formulaban preguntas.
6. Cabe esperar que después de la presente reunión del Consejo de Administración se distribuya una cuarta serie de propuestas de enmienda, para que los tres grupos puedan presentar sus comentarios al respecto antes de la 108.^a reunión de la Conferencia. Esta cuarta serie tendrá principalmente por objeto armonizar determinadas disposiciones de la parte II, secciones E (procedimiento sobre convenios y recomendaciones) y F (procedimiento para que la Conferencia examine proposiciones de enmienda a la Constitución de la Organización) con la propuesta de constituir un solo Comité de Redacción de la Conferencia según el formulario de consulta núm. 3. También se referirá a las disposiciones de la sección G (elecciones del Consejo de Administración) con miras a la codificación o modernización de determinadas prácticas.
7. Según se solicitó durante la discusión de la 334.^a reunión (octubre-noviembre de 2018), la Oficina adoptará las disposiciones necesarias para que las consultas sigan celebrándose eficazmente y en los plazos oportunos, a fin de que el Consejo de Administración pueda examinar una serie de enmiendas completa en una de sus próximas reuniones.

⁵ Véanse también los comentarios formulados en el contexto de la segunda serie de propuestas de enmienda; documento GB.334/WP/GBC/2, párrafo 5.

Proyecto de decisión

8. *El Consejo de Administración toma nota del tercer informe de situación sobre las consultas celebradas entre reuniones acerca del examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia, y proporciona orientación sobre las próximas etapas.*